



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00528** DE **31 DE ENERO DEL 2023**

*“Por la cual se modifica la Resolución 318 de 2019”*

### LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 18 de la Ley 1341 de 2009 y 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO QUE,

El Decreto No. 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, consagra en su Artículo 2.1.1.5.1 los instrumentos para la gestión de la Información pública, disponiendo que “El sujeto obligado debe actualizar el Registro de Activos de Información de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en su Programa de Gestión Documental”. Y en consonancia con el anterior precepto, el artículo 2.1.1.5.2 ibidem señala que “el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo”.

En desarrollo de la normativa anterior, esta Entidad expidió la Resolución 318 de 2019, “Por la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

La Resolución 448 de 2022 actualizó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y define lineamientos frente al uso y manejo de la información.

La Resolución 3066 de 2022 creó Grupos Internos de Trabajo del Ministerio y modificó las funciones de algunas áreas al interior de esta Entidad.

Dada la modificación en la estructura interna del MINTIC y la expedición de nuevos lineamientos relacionados con la gestión de la información, se hace necesario ajustar y actualizar la distribución de competencias de las dependencias a cargo de la gestión de la Información pública que produce y administra esta Entidad y para esto, se debe modificar el artículo 3 de la Resolución 318 de 2019 para determinar los responsables.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. *Modificación del artículo 3 de la Resolución 318 de 2019.*** Modificar el artículo 3 de la resolución 318 de 2019, el cual quedará así:

*Por medio de la cual se modifica la Resolución 318 de 2019”*

**Artículo 3. Responsabilidades.** *La identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación, valoración del Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de la Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, estará a cargo de cada área responsable que produzca la información de conformidad con los lineamientos proferidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

*La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales extraerá del inventario de activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC lo requerido para el reporte del Índice de Información Clasificada y Reservada. En cuanto al instrumento de Registro de Activos de Información, el Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental, con el apoyo del Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información, extraerán del inventario de activos, la información pertinente para el reporte de dicho instrumento.*

*La Oficina Asesora de Prensa, será la responsable de publicar los instrumentos de Gestión de la Información en la sección de “Transparencia y Acceso a Información Pública” de la página Web del Ministerio.*

*La Oficina de Tecnologías de la Información será la responsable de publicar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de la Información en el Portal de Datos Abiertos.*

*En cuanto al Programa de Gestión Documental la responsabilidad está en cabeza del Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental de la Subdirección Administrativa.*

*La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales realizará el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, y en las políticas, manuales y procedimientos que se generen para dar cumplimiento con estas responsabilidades.*

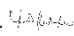
**ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica el artículo 3 de la Resolución 318 de 2019.

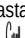


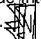
Dada en Bogotá D.C., a los **31 DE ENERO DE 2023**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ**

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Yira Marcela Montilla Garzón – Funcionaria Oficina de Tecnologías de la Información. 

Revisó: Carolina Castañeda de Ávila – Coordinadora GIT de Transformación Organizacional, Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.   
Anderson Emilio Saavedra – Contratista - Viceministerio de Conectividad.   
Diana Marcela Triana Sánchez – Contratista - GIT de Dominio.co y Gobernanza de Internet.   
Luis Leonardo Monguí Rojas - Coordinador GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica. 

Aprobó: Andrés Díaz Molina – Coordinador de GIT de Seguridad y Privacidad de la Información.  
Francisco Andrés Rodríguez Eraso - Jefe de Oficina de Tecnologías de Información.  
Juddy Alexandra Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.  
Lexy Garay Álvarez - Jefe Oficina Asesora de Prensa.  
Luz Aida Barreto Barreto – Secretaria General.  
María Camila Gutiérrez Torres – Directora Jurídica.  
Sergio Octavio Valdés Beltrán – Viceministro de Conectividad.

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00528 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230131-194548-4e2d60-62479261

Creación:2023-01-31 19:45:48

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-31 19:47:00



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

[surrutiap@mintic.gov.co](mailto:surrutiap@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00528 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230131-194548-4e2d60-62479261

Creación:2023-01-31 19:45:48

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-31 19:47:00



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-31 19:45:48 Lec.: 2023-01-31 19:45:56 Res.: 2023-01-31 19:47:00 IP Res.: 190.71.137.3